SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
09 MAY 2022
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0158/02/22
Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1208/2022
Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de mayo de 2022

EJIDO GENERAL LEYVA VELÁZQUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Febrero de 2022, al dictamen técnico positivo de fecha 04 de Mayo de 2022, esta Delegación Federal refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido General Leyva Velázquez	Ejido General Leyva Velázquez	Las Margaritas	Chiapas

Municipio: Las Margaritas, Chiapas

Ubicación Geográfica:

WGS84

Nombre del predio: Polígono del Ejido General Leyva Velázquez

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	621757	1823945
2	624022	1823315
3	624556	1823546
4	624288	1822993
5	625244	1821751
6	627798	1823248
7	627551	1823704
8	627333	1825325
9	628171	1825831
10	628663	1825523
11	629519	1824964
12	629912	1824576
13	630165	1824293
14	630066	1823088
15	627669	1820347

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0158/02/22
Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1208/2022
Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de mayo de 2022

16	627658	1820052
17	627174	1819532
18	627090	1819343
19	626844	1818700
20	626414	1818364
21	624146	1817550
22	621137	1821535
23	619881	1823378
24	617940	1826352
25	618277	1826522
26	618637	1826726
27	619384	1826945
28	619756	1826609

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
Ejido General Leyva Velázquez	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	03 de Mayo de 2032

Método o sistema de manejo: Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola

Vigencia: 03/05/32

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido General Leyva Velázquez	4369.664	3025.89	1982.87

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido General Leyva Velázquez	1982.83 (mil novecientos ochenta	120994.68 (ciento veinte mil

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0158/02/22
Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1208/2022
Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de mayo de 2022

	y dos punto ochenta y tres)	novecientos noventa y cuatro punto sesenta y ocho)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Predio: Ejido General Leyva Velázquez

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/05/22 - 03/05/23	Quercus spp.	210.05	1106.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/22 - 03/05/23	Cupressus leylandii	210.05	368.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/22 - 03/05/23	Pinus spp.	210.05	9804.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/22 - 03/05/23	Liquidambar styraciflua	210.05	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/05/23 - 03/05/24	Quercus spp.	198.64	1846.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/05/23 - 03/05/24	Pinus spp.	198.64	11052.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/05/23 - 03/05/24	Cupressus leylandii	198.64	1247.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/05/23 - 03/05/24	Liquidambar styraciflua	198.64	265.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/05/24 - 03/05/25	Quercus spp.	181.63	1010.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/05/24 - 03/05/25	Liquidambar styraciflua	181.63	208.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/05/24 - 03/05/25	Cupressus leylandii	181.63	592.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/05/24 - 03/05/25	Pinus spp.	181.63	10096.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/05/25 - 03/05/26	Pinus spp.	203.76	10768.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/05/25 - 03/05/26	Quercus spp.	203.76	449.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/05/25 - 03/05/26	Cupressus leylandii	203.76	383.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/05/25 - 03/05/26	Liquidambar styraciflua	203.76	76.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/05/26 - 03/05/27	Quercus spp.	191.14	362.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/05/26 - 03/05/27	Pinus spp.	191.14	12076.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/05/26 - 03/05/27	Liquidambar styraciflua	191.14	360.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/05/26 - 03/05/27	Cupressus leylandii	191.14	236.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/05/27 - 03/05/28	Quercus spp.	208.62	790.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/05/27 - 03/05/28	Pinus spp.	208.62	10137.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/05/27 - 03/05/28	Cupressus leylandii	208.62	80.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/05/28 - 03/05/29	Pinus spp.	232.13	13451.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/05/28 - 03/05/29	Quercus spp.	232.13	1163.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/05/28 - 03/05/29	Cupressus leylandii	232.13	488.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	04/05/29 - 03/05/30	Cupressus leylandii	174.91	263.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	04/05/29 - 03/05/30	Pinus spp.	174.91	12255.9	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0158/02/22
Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1208/2022
Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de mayo de 2022

8	04/05/29 - 03/05/30	Quercus spp.	174.91	691.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/05/30 - 03/05/31	Quercus spp.	232.76	492.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/05/30 - 03/05/31	Liquidambar styraciflua	232.76	30.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/05/30 - 03/05/31	Cupressus leylandii	232.76	183.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	04/05/30 - 03/05/31	Pinus spp.	232.76	11323.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	04/05/31 - 03/05/32	Pinus spp.	149.19	6942.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	04/05/31 - 03/05/32	Quercus spp.	149.19	36.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	04/05/31 - 03/05/32	Liquidambar styraciflua	149.19	64.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	04/05/31 - 03/05/32	Cupressus leylandii	149.19	279.96	Metros cúbicos v.t.a.
		Total:		120,994.680	

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BONIFACIO FLORES GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BF 326

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido General Leyva Velázquez	P-07-052-LEY-001

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0158/02/22
Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1208/2022
Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de mayo de 2022

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

12. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a la ejecución de la primera anualidad; de tal manera que la ejecución de las siguientes anualidades, el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales deberán presentar la modificación del programa de manejo forestal donde integren nuevamente el contenido del mismo, describiendo las causas y justificaciones de los resultados obtenidos después de aplicar los Tratamientos Silvícolas del segundo ciclo de corta de acuerdo con cada Método de Ordenación utilizado, cabe mencionar que debe considerar los datos dasométricos que se tenían previo a la ejecución del segundo ciclo de corta y compararlos con los obtenidos para el presente ciclo de corta.

13. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a qué el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, apliquen el Tratamiento de Selección en grupos conforme al Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, en un 30% del total de la superficie del área de corta y realicen las actividades de fomento necesarias para garantizar el establecimiento de la regeneración natural.

14. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a la ejecución de la primera anualidad; de tal manera que la ejecución de las siguientes anualidades, el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales deberán presentar nuevamente los cálculos de la Edad, Tiempo de Paso, Incremento Corriente Anual, Incremento Medio Anual de todas las Unidades Mínimas de Manejo (Rodales) y de esta forma recalificar los tratamientos silvícolas de Corta de Regeneración y Aclareos, esto también ayudará a calcular la intensidad de corta por aplicar en el Tratamiento de Selección.

15. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Pinus spp. corresponde a Pinus maximinoii, Pinus devoniana, Pinus oaxacana, Pinus oocarpa y Pinus tecunumanii; para el género Quercus spp. corresponde a Quercus candicans, Quercus peduncularis, Quercus polymorpha y Quercus rugosa.

16. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0158/02/22
Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1208/2022
Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 04 de mayo de 2022

se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales realice lo siguiente: a) Presentar la evaluación de la regeneración natural de las áreas de corta donde aplicó el Tratamiento Silvícola de Selección, de las cuales hayan transcurridos tres años después de haber realizado el aprovechamiento forestal, b) Realizar las actividades de fomento para el establecimiento de la regeneración natural o la reforestación cuando los resultados de la evaluación de regeneración no superen el número de individuos descritos en el programa de manejo forestal en las áreas donde aplico los Tratamientos Silvícolas de Selección y Corta de Regeneración, c) Realizar las acciones necesarias para prohibir las actividades de pastoreo y agricultura en las áreas de aprovechamiento forestal.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3-03/2022

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente: 07/CB-0158/02/22

MAYAO / CASL / ASO / Vmjl